

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 26-0407 del 11 de agosto de 2026

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-26-0096

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **NIDIA ESPERANZA ACEROS GALVIS**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **60.351.162**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en el barrio **CANDILES** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0264-0050-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-26379** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **AMPLIACIÓN**, para destinación **Vivienda**.
2. Que a la anterior solicitud, se le dio trámite previsto en el Decreto 1077 de 2015, modificado por los Decretos 1203 de 2017, 1783 de 2021 y demás normas concordantes, habiéndose sometido al estudio técnico y jurídico pertinente.
3. Que el solicitante allega petición por medio de la cual manifiesta su intención de desistir el trámite de licencia.
4. Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el solicitante de una licencia urbanística cualquiera que sea su modalidad podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.
5. Que a la fecha no se ha expedido acto administrativo por el cual se conceda o niegue la licencia objeto de estudio en el presente proyecto, cuyo desistimiento se ha solicitado por el titular de la misma.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **AMPLIACIÓN** en el predio localizado en el barrio **CANDILES**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-05-0264-0050-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-26379** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **NIDIA ESPERANZA ACEROS GALVIS**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

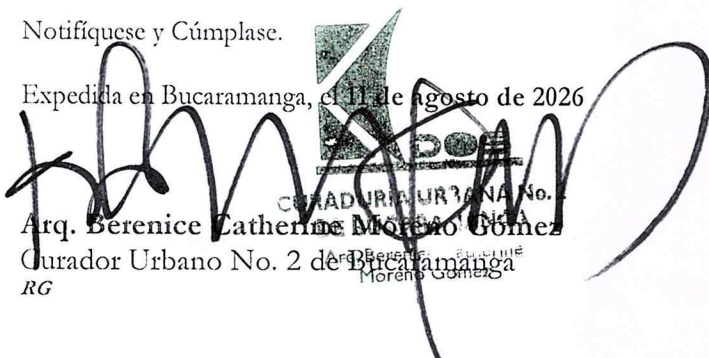
ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 11 de agosto de 2026


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG

Handwritten signature or scribble at the bottom of the page.

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, martes, 11 de agosto de 2026

68001-2-26-0096

Señor(a)

NIDIA ESPERANZA ACERO GALVIS

arquitecto.visionario.asociados@gmail.com

Ciudad

26-8928-

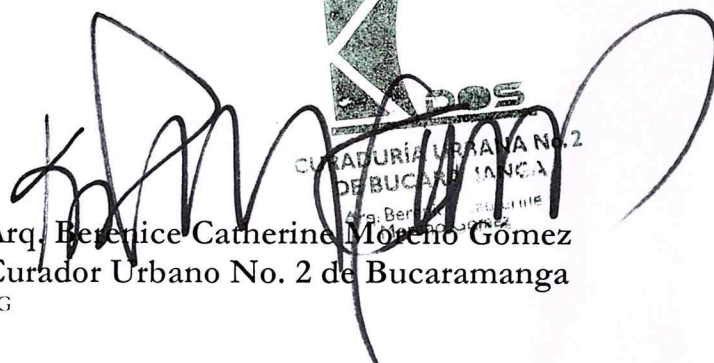
Ref.: Citación para notificación de resolución de Desistimiento.

Respetado señor(a):

Por medio de la presente, se le cita para que, dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana con el fin de notificarse personalmente de la Resolución 26-0407 del 11 de agosto de 2026, mediante la cual se desiste la solicitud de licencia de construcción, en la modalidad de ampliación, para el predio ubicado en Candiles.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG

MAN VISA

Citación para notificación de Resolución de desistimiento

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Mié 12/08/2026 4:32 PM

Para Arquitecto Visionarios Asociados <arquitecto.visionario.asociados@gmail.com>

CCO Carolina Melendez <carolinamelendez@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>; HEIDY CAROLINA JAIMES
<carojaimes@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>

- Citación para notificación de Resolución de desistimiento

CE26-8928
Al contestar citar este número

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor(a)

NIDIA ESPERANZA ACERO GALVIS

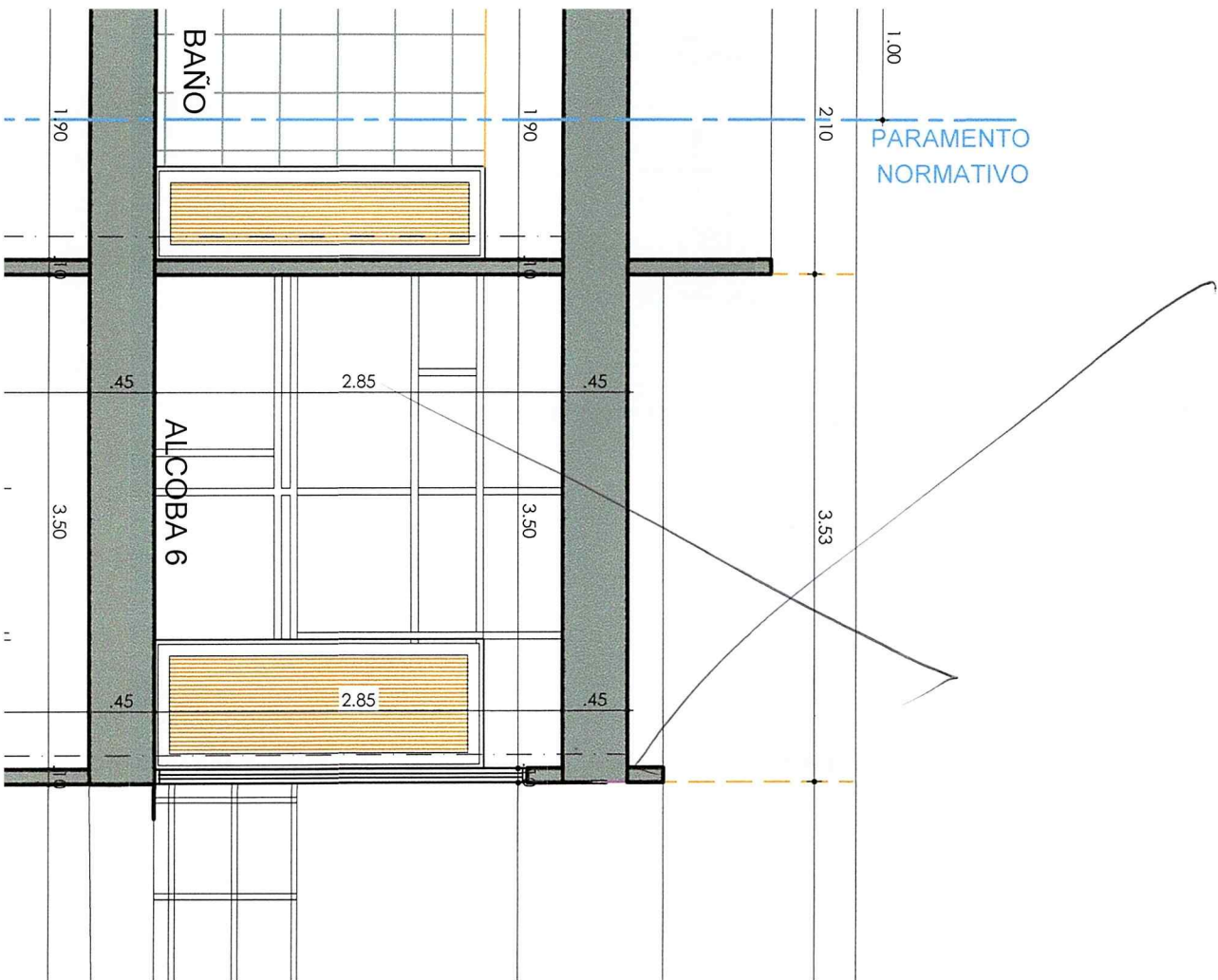
Ciudad

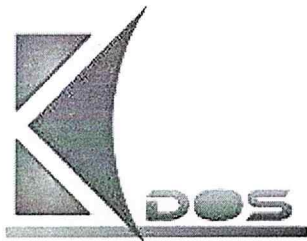
Ref: citación para notificación de Resolución 26-0407 de desistimiento del 11 de agosto de 2026, para el radicado 68001-2-26-0096

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

Jurídica





CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 19 de agosto de 2026

68001-2-26-0096

Señor(a)

NIDIA ESPERANZA ACERO GALVIS

arquitecto.visionario.asociados@gmail.com

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 26-0407 del 11 de agosto de 2026, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste la solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de AMPLIACIÓN, para el predio ubicado en la , anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Asi mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de
Bucaramanga(P)

RG

Anexo lo anunciado.

RV: Notificación por aviso

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Mié 19/08/2026 11:11 AM

Para Arquitecto Visionarios Asociados <arquitecto.visionario.asociados@gmail.com>

CCO HEIDY CAROLINA JAIMES <carojaimes@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

26-0096 AVISO.pdf; 26-0096 RESO.pdf;

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor(a)

NIDIA ESPERANZA ACERO GALVIS

arquitecto.visionario.asociados@gmail.com

CE26-9176

Ref: Notificación por aviso de resolución 26-0407 del 11 de agosto de 2026 desistimiento 26-0096 se agradece acusar el recibido

Atentamente:

Nota: La entrega por medio de correo electrónico se entiende como válida y no requiere de ser enviada por medio físico nuevamente. (Circular 133 de 2012, Directiva Presidencial No. 04 de 2012 y ley 527 de 1999)